



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ACUERDO DE CONCEJO Nro. 113-2010-MDM

Majes, 11 de Mayo del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Mayo del presente año, ha adoptado:

VISTOS:

El Pedido Reiterativo N° 11-2010/JCAS/R/MDM formulado por los Regidores Ing. Jose Carlos Angulo Silva y Sr. Victor Medina Aguilar, el Proveído N° 246-2010-A/MDM de despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los Regidores Ing. Jose Carlos Angulo Silva y Sr. Victor Medina Aguilar formulan el Pedido Reiterativo N° 11-2010/JCAS/R/MDM en el cual indican que existen una gran cantidad de señores que habiendo pagado las cuotas iniciales y no están al día en sus cuotas mensuales no pueden pagar por no tener autorización de pago, por lo que piden que se analice el tema y se proponga alternativas de solución por la Sub Gerencia de Formalización y Titulación de Predios y la Comisión de Regidores correspondiente, en la próxima Sesión de Concejo Municipal.

Que, según lo establecido en el artículo 20 numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado en Sesión de Concejo Municipal de fecha 11 de Mayo del 2010, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR a la Comisión Ordinaria de Regidores de Planeamiento Urbano, Habilitaciones Urbanas y Gestión Patrimonial y a la Sub Gerencia de Formalización y Titulación de Predios, el Pedido Reiterativo N° 11-2010/JCAS/R/MDM formulado por los Regidores Ing. Jose Carlos Angulo Silva y Sr. Victor Medina Aguilar relacionado a que existen una gran cantidad de señores que habiendo pagado las cuotas iniciales y no están al día en sus cuotas mensuales no pueden pagar por no tener autorización de pago, por lo que pide que se analice el tema y se proponga alternativas de solución por la Sub Gerencia de Formalización y Titulación de Predios y la Comisión de Regidores correspondiente, en la próxima Sesión de Concejo Municipal, para su análisis, estudio y la emisión de los Informes y/o Dictámenes correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO.- PONGASE en conocimiento el presente Acuerdo a Gerencia Municipal y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
Arq. RENE D. CÁCERES FALLA
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes
Villa El Pedregal
Cesar E. Moscoso Rojas
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>